

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 16 de junio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) **Recurso de Revisión RDA 1974/16 (Cumplimiento/Reservada):** **Folio 0610100035016**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 1974/16, a cargo de la Administración General de Auditoría Fiscal. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de dicha unidad administrativa, en relación con la obligación de guardar absoluta reserva respecto de la información de los contribuyentes, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, así como al oficio emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2", en cumplimiento a lo previsto por los artículos 29, fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 8, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT), el CTSAT confirmó la reserva de los resultados de la visita domiciliar con relación a operaciones con terceros, practicada a la contribuyente que refiere el solicitante, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación, 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y Quinto Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo de 12 años.

b) **Recurso de Revisión RPD 0275/16 (Cumplimiento/Inexistencia):** **Folio 0610100040516**

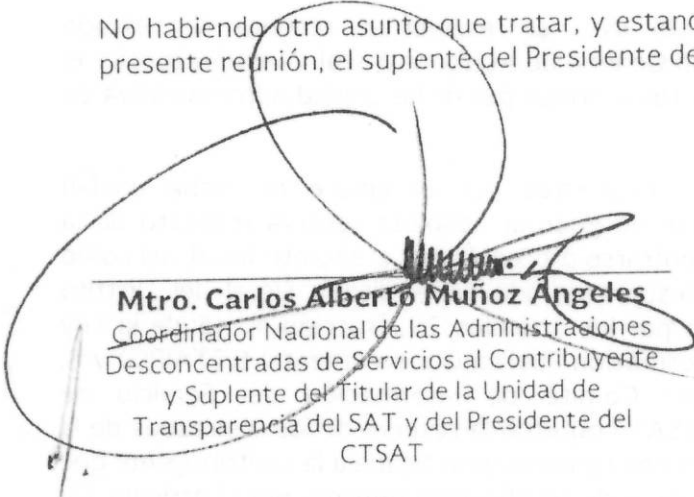
Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RPD 0275/16, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 16 de junio de 2016 —**

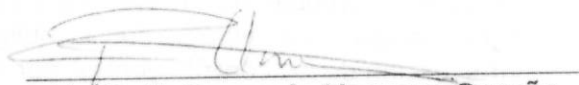
Página 2

Asimismo, derivado de la nueva búsqueda que al efecto instruyó el Instituto, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 24 y 46 de la LFTAIPG, 78, fracción III del RLFTAIPG, 8, fracción VI del RICISAT y Quinto Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, respecto de los datos personales solicitados correspondientes a los comprobantes de pago por el periodo de 2011, 2012, 2014 y 2015, que comprende el concepto del día de las madres y los comprobantes de pago por el periodo 2010, 2011, 2013 y 2014, del que se desprenda el concepto del día del trabajador hacendario.


No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haidee Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles,
Archivos, Informes y Suplente del Coordinador
de Archivos del SAT



Lic. Myrza Cantú Ríos
Administradora de Operación de Jurídica "2", en
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de
conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del
artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de
Información del SAT y Tercero Transitorio del Decreto
por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental y se
expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.